



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 19 de abril de 2022.-  
**DECRETO ALC. N° 1.866.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 3.684 de fecha 08 de septiembre de 2011, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 550, de fecha 10 de febrero de 2022, que aprueba las Bases de Licitación para el llamado a la Propuesta Pública N° 16/2021 denominada "Adquisición de Implementos Ergonómicos para Recintos de Salud dependientes del Depto. de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-27-LE22; Memorandum N° 387, de fecha 18 de abril de 2022, de la Dirección de Planificación Comunal (SECOPLAC), por medio del cual se solicita se declare **desierto** el proceso licitatorio de la Propuesta Pública N° 16/2022, denominada "Adquisición de Implementos Ergonómicos para Recintos de Salud dependientes del Depto. de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-27-LE22, en virtud de que las ofertas recepcionadas correspondiente a las empresas Enlazar Ltda., RUT 76.040.671-6 y Construcciones y Servicios LYF Spa., RUT 77.290.971-3, fueron declaradas inadmisibles, de acuerdo con el principio de estricta sujeción a las Bases, puesto que no cumplen con los requisitos técnicos mínimos requeridos en las bases; que la facultad de declarar desierta la propuesta se encuentra establecida en el Art. 68° de la Bases Administrativas y Técnicas de la Licitación, donde se indica que: "las ofertas serán declaradas inadmisibles, si de acuerdo con el estudio de los antecedentes presentados se estimara que las propuesta no reúnen los requisitos exigidos en las bases o desierta, cuando no se presentan ofertas o cuando éstas no resulten conveniente a los intereses de la Municipalidad.

**DECRETO:**

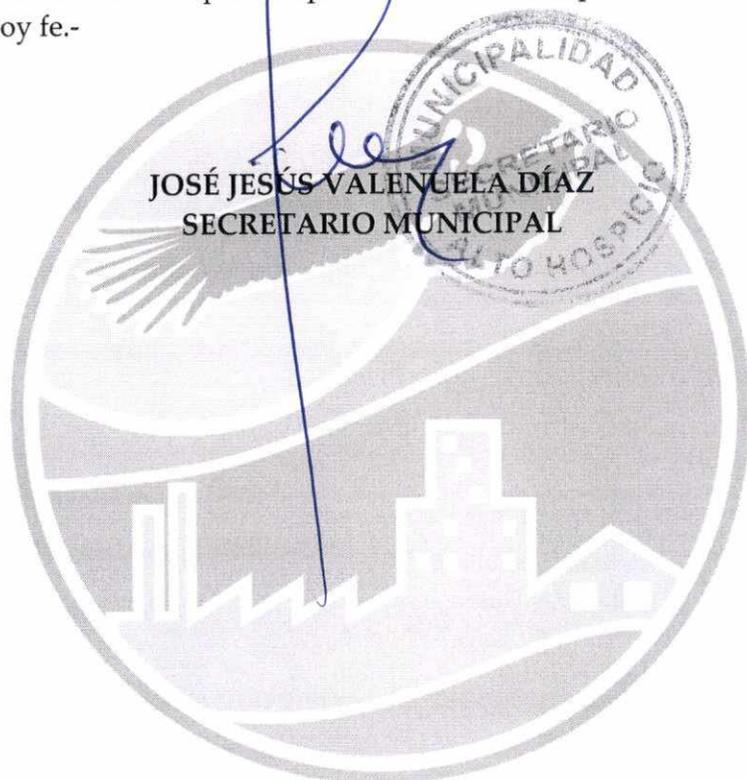
1.- Se declara **Desierto** el llamado a Propuesta Pública N° 16/2022, realizado a través de la Plataforma de Compras Públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) correspondiente a la ID 3447-27-LE22, denominada "Adquisición de Implementos Ergonómicos para Recintos de Salud dependientes del Depto. de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio", en virtud de que las ofertas recepcionadas correspondiente a las empresas Enlazar Ltda., RUT 76.040.671-6 y Construcciones y Servicios LYF Spa., RUT 77.290.971-3, fueron declaradas inadmisibles, de acuerdo con el principio de estricta sujeción a las Bases, puesto que no cumplen con los requisitos técnicos mínimos requeridos en las bases.

2.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopúblico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.



**ANÓTESE, REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

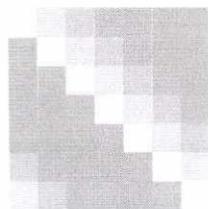
Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, Don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



**JOSÉ JESÚS VALENUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

*A*  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Secoplac  
Encargado Portal  
Jurídico

MUNICIPALIDAD DE  
**ALTO HOSPICIO**  
*Nuestro mejor proyecto de Vida*



*Multicultural*